



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 118 /2016
LETRA Mun. U.
USHUAIA, 09 de AGOSTO de 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su consideración y análisis por parte del cuerpo que preside, Proyecto de Ordenanza por medio del cual se requiere autorización a los fines de contraer un empréstito destinado a la pavimentación y repavimentación de sectores varios de la ciudad en una Primera Etapa, hasta la suma de pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), ello con fundamento en la Nota N° 54/2016 Letra Ss.O.P., que se acompaña a la presente con plano orientativo.-

El presente Proyecto se enmarca en los mismos fundamentos por los que fuera sancionada la Ordenanza Municipal N° 4013, que como es de público conocimiento la actual gestión se ha encontrado con un desfase en la relación ingreso-egreso, y luego de haber agotado las posibilidades para obtener recursos sin recurrir al crédito, es que se hace necesario buscar los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades sociales de la ciudad de Ushuaia en relación a la trama vial urbana, mediante la pavimentación y repavimentación de varios sectores de la ciudad que fueron relegados durante varios años.-

Estas obras resultan imprescindibles, por ello la necesidad de contratar préstamos, los cuáles son planteados cuidadosamente y verificados por las áreas competentes municipales, porque así es como se ayuda a fomentar el desarrollo y a aumentar la prosperidad económica y social de los habitantes de la ciudad.-

El financiamiento crediticio constituye un instrumento de desarrollo en tanto contribuye a las ejecuciones de las obras y servicios encomendadas al gobierno municipal, complementando a los recursos ordinarios, es por ello que se hace necesario contar con el presente instrumento legal.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/08/16	Hs. 14:50
Número: 1244	Foljas: 5
Expte. N° _____	
Girado: _____	
Recibido: _____	<i>(Signature)</i>

Walter Vioto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / D. _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito destinado a pavimentación y repavimentación de sectores varios de la ciudad a determinar en el momento de su ejecución de conformidad con el plano que como ANEXO I forma parte del presente, hasta la suma de pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).-

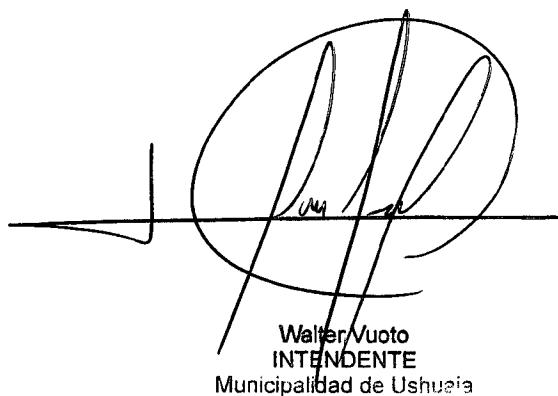
ARTICULO 2º.- El plazo de amortización del mismo será de TREINTA Y SEIS MESES (36) meses, la tasa de interés será variable aplicando la tasa BADLER corregida.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial y/o Nacional, Regalías Hidro-carburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTICULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

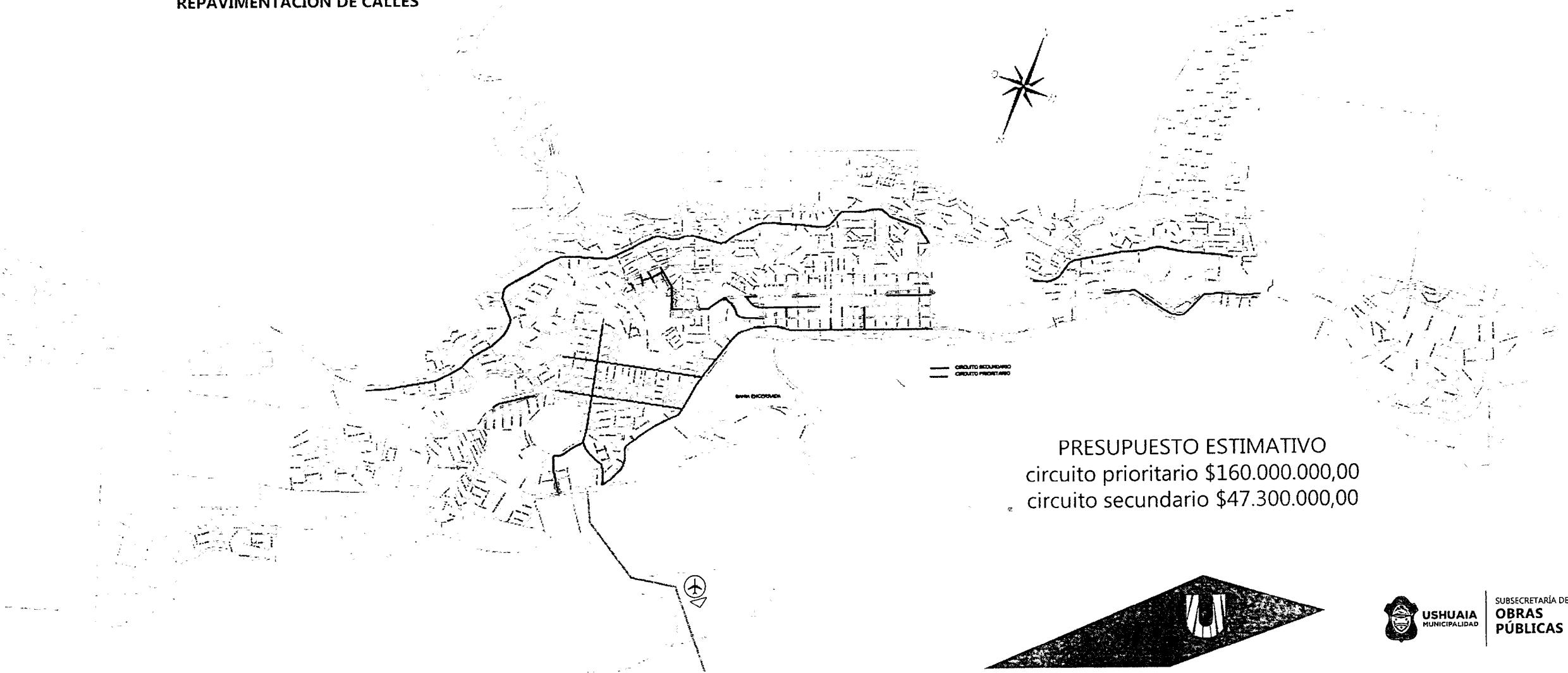
ARTICULO 5º. - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el Presupuesto, la partida necesaria para el pago de los servicios de amortización e intereses del empréstito.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO 1
PLAN DE
REPAVIMENTACIÓN DE CALLES



SUBSECRETARÍA DE
OBRAS
PÚBLICAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 54 /2016.

LETRA: S.S.O.P.

Ushuaia, 9 de Agosto del 2016.

A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA:

En virtud del relevamiento de las calles realizadas en distintos sectores de la ciudad, se determinó circuitos prioritarios y secundarios en función del estado físico, de transitabilidad y de operatividad del transito vehicular.

Para ello se propuso como circuito prioritario las arterias de mayor circulación tales como Avda. Perito Moreno Avda. Malvinas argentinas, Avda. Alem , Avda. Héroes de Malvinas y las calles 12 de Octubre, Peron Sur y Fueguia Basquet, y como circuito secundarios distintos sectores que abarcan las calles céntricas.

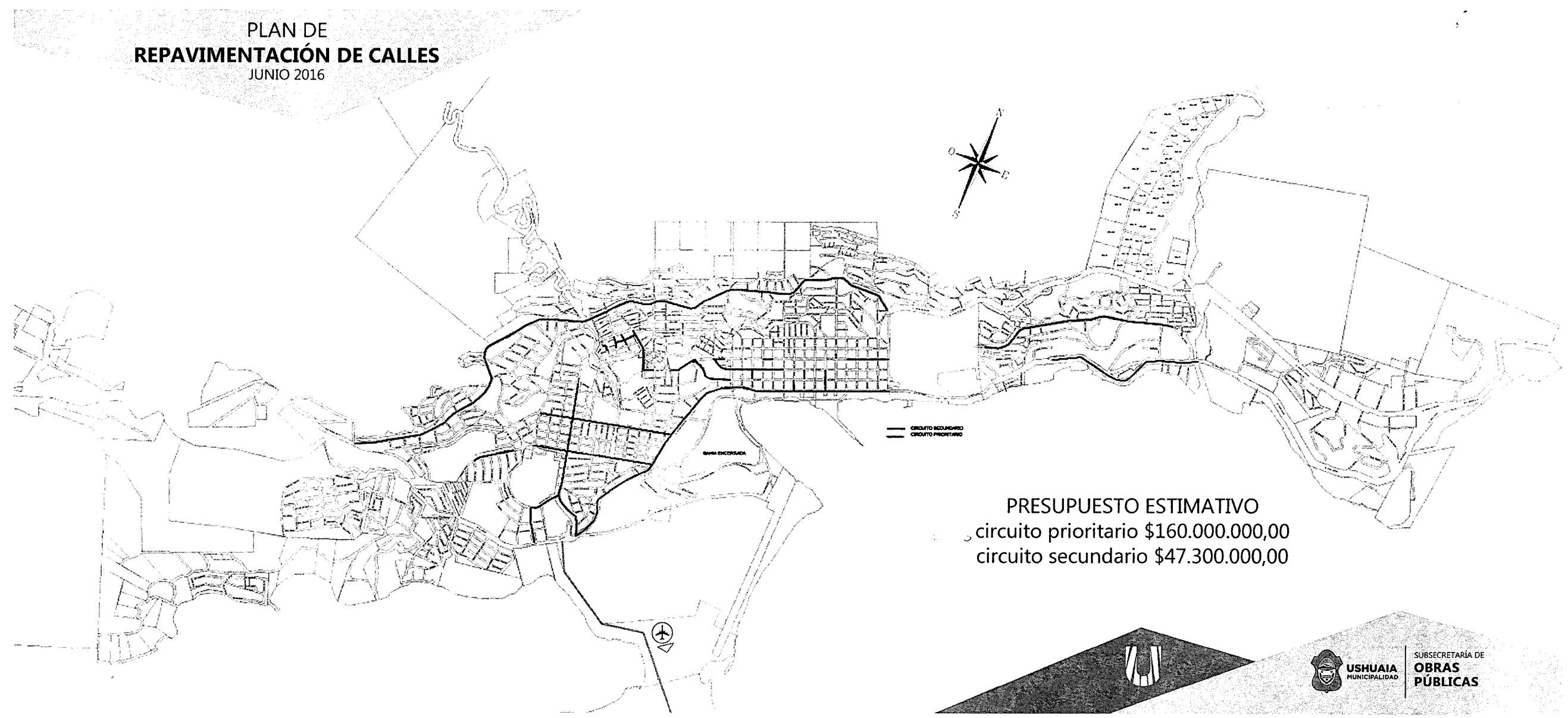
Evaluando la repavimentación de ambos sectores, se concluye que es necesario un prepuesto estimativo alrededor de (\$ 200.000.000,00) los cuales se ejecutaran en varias etapas, de acuerdo a la necesidad y urgencia, a determinar en el momento de la ejecución.

p.a.

M.M.O. Gastón NÚÑEZ OLIVERA
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

**PLAN DE
REPAVIMENTACIÓN DE CALLES**

JUNIO 2016



SUBSECRETARÍA DE
OBRAS
PÚBLICAS